

RESOLUCIÓN N° 0690
NEUQUÉN, 05 NOV 2021

VISTO:

El Decreto N° 0060/20 y el expediente OE N° 8141-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto indicado en el Visto, se autorizó la afectación de la agente Raquel González, D.N.I. N° 5.269.552, para cumplir tareas en el Bloque Juntos por el Cambio – UCR del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por el término de la gestión del concejal Guillermo Monzani o hasta tanto ese bloque político considere necesarios sus servicios;

Que se procederá a dejar sin efecto la mencionada afectación a partir de la firma de la presente norma legal, en virtud que la agente dejó de prestar servicios dentro del bloque mencionado;

Que no existen impedimentos legales para proceder a tramitar la correspondiente desafectación;

Que el artículo 5º) del Decreto N° 0150/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios a autorizar y aprobar mediante resolución emitida conjuntamente en todos los casos con el Secretario de Gobierno, las afectaciones, reubicaciones, traslados, permutas o cualquier otra medida similar respecto del personal municipal del área de su competencia, siempre que no implique incremento presupuestario;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de resolución;


Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DÉJASE SIN EFECTO a partir de la firma de la presente norma ----- legal la afectación de la agente Raquel González, D.N.I. N° 5.269.552, en el Bloque Juntos por el Cambio – UCR del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, por los motivos expuestos en los


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0690-21


considerandos.

Artículo 2º) Por la Dirección Municipal de Despacho, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) NICOLA
HURTADO**


Dra. MARY CRISTIAN JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Nezahualcóyotl